



# Resolución Directoral

Miraflores, 20 de Enero de 2025.

## VISTOS:

El Expediente que contiene el Informe N°000026-2025-HEJCU/OGC, emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad, y el Informe Legal N°000010-2025-HEJCU/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

## CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSA, categoría III-E, Hospital de Atención Especializada en el campo clínico de Emergencia, según Resolución Administrativa N°296-2024-DMGS-DIRIS-LC, que, según Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N°767-2006/MINSA, tiene como misión institucional recuperar la salud de la población en situación de emergencia y urgencia médico quirúrgica intra y extra hospitalaria con eficiencia, calidad y calidez, enmarcados dentro de las políticas del sector. Asimismo, como visión institucional ser líder, modelo y centro de referencia nacional de atención oportuna, altamente especializada en emergencias y urgencias médico-quirúrgicas intra y extra hospitalarias;

Que, el artículo I y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Decreto Supremo N°022-2024-SA, establece los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2025, las fichas técnicas y los scripts para su aplicación e implementación para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Qué, con Decreto Supremo N°013-2006-SA se aprobó el "Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", que establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los medicamentos para la verificación control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA se aprueba el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", con el objetivo de establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN, Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del paciente para la gestión del riesgo en la atención de salud, aprobada mediante Resolución Ministerial N°163-2020-MINSA, establece las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en la atención de

salud en las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas del sector salud;

Que, el numeral 6.1.2 de las funciones de los miembros del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente de la precitada Directiva, establece que el responsable de la Oficina de la Gestión de la Calidad o quien haga sus veces, en coordinación con todos los integrantes del equipo, elaborarán el cronograma anual de Rondas de Seguridad del Paciente, el cual deberá ser aprobado por el Titular responsable de la IPRESS e incluirá la fecha, hora y día en que se ejecutará la ronda, sin especificar el servicio o UPSS a visar;

Que, en ese orden, mediante Resolución Directoral N°04-2025-DG-HEJCU, se resuelve aprobar la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente 2025 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, el artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado mediante Resolución Ministerial N°767-2006/MINSA, establece como uno de los objetivos funcionales de la Oficina de Gestión de la Calidad *“Implementar las estrategias, metodologías e instrumentos de la calidad y mejora continua en los servicios.”*;

Que, en ese contexto, mediante el Informe N°000026-2025-HEJCU/OGC, la Oficina de Gestión de la Calidad, señala que, el Decreto Supremo N° 022-2024-SA, que define el listado de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2025, y la Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA-2020-DGAIN: “Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión del riesgo en la atención de salud”, establecen que el hospital debe establecer un Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente para el periodo 2025 y aprobarlo mediante acto resolutivo. Es por ello que, solicita la aprobación del Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente 2025 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, con Informe Legal N°000010-2025-HEJCU/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que: *“En atención, al documento emitido por el órgano proponente, Informe N°000026-2025-HEJCU/OGC de la Oficina de Gestión de la Calidad, resulta jurídicamente viable la aprobación del Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente 2025 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, toda vez que, guarda concordancia con las disposiciones establecidas en el marco jurídico señalado en el presente informe y las normas técnicas de salud citadas por el órgano proponente.”*;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y con la finalidad de cumplir con los objetivos funcionales del hospital, resulta necesario aprobar el Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente 2025 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, contando con el visado de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el *“Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente 2025”* del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, documento que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO 2°.- REMITIR** copia de la presente Resolución Directoral a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** al Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente 2025 la presente resolución, los cuales desempeñarán las funciones propias conforme a los lineamientos



Firmado digitalmente por  
MENDOZA FERNANDEZ Maybbe  
Cleofe FAU 20138100015 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.01.2025 15:29:50 -05:00



Firmado digitalmente por CHAVEZ  
MAYSER Ramiro Helmut FAU  
20138100015 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.01.2025 13:04:11 -05:00

establecidos en la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN, sin perjuicio de las funciones administrativas y/o asistenciales que en forma permanente vienen desarrollando.

**ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO** el artículo 2° de la Resolución Directoral N°04-2025-DG-HEJCU.

**ARTICULO 5°.- DEJAR SUBSISTENTE E INALTERABLE** los demás extremos de la Resolución Directoral N°04-2025-DG-HEJCU.

**ARTICULO 6°.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

***Regístrese, comuníquese y cúmplase.***



Firmado digitalmente por  
MENDOZA FERNANDEZ Maybe  
Cleofe FAU 20138100015 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.01.2025 15:30:14 -05:00

***AGG/MCMF /RHCHM/hfr***

**Distribución:**

- Dirección General
- Of. de Asesoría Jurídica
- Calidad
- Of. de Comunicaciones
- Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente 2025
- Archivo



Firmado digitalmente por CHAVEZ  
MAYSER Ramiro Helmut FAU  
20138100015 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.01.2025 13:04:19 -05:00